

Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes

Ampliación de la Carretera Oaxaca-Puerto Escondido-Huatulco, en el Estado de Oaxaca

Auditoría De Cumplimiento a Inversiones Físicas: 2022-0-09100-22-0299-2023

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 299

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022 considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados al proyecto a fin de comprobar que las inversiones físicas se planearon, programaron, presupuestaron, contrataron, ejecutaron, pagaron y finiquitaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	262,400.5
Muestra Auditada	173,253.0
Representatividad de la Muestra	66.0%

De los 262,400.5 miles de pesos reportados como ejercidos por la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes en la Cuenta Pública 2022 en el proyecto “Oaxaca-Puerto Escondido-Huatulco”, se revisó una muestra de 176 conceptos por 173,253.0 miles de pesos, que representó el 66.0% del monto erogado en el año de estudio, como se detalla en la siguiente tabla.

CONCEPTOS REVISADOS
(Miles de pesos y porcentajes)

Número de contrato	Conceptos/Partidas		Importe		Alcance de la revisión (%)
	Ejecutados	Seleccionados	Ejercido	Seleccionado	
2021-20-CE-A-122-W-00-2021	79	32	15,327.1	12,514.1	81.6
2021-20-CE-A-123-Y-00-2021	22	22	534.4	534.4	100.0
2021-20-CE-A-177-W-00-2021	130	57	116,415.5	97,914.5	84.1
2021-20-CE-A-201-Y-00-2021	24	24	2,595.9	2,595.9	100.0
2022-20-CE-A-318-W-00-2022	28	21	61,997.6	58,784.3	94.8
2022-20-CE-A-320-Y-00-2022	20	20	909.8	909.8	100.0
Otros gastos con cargo al proyecto.	0	0	64,620.2	0.0	0.0
Total	303	176	262,400.5	173,253.0	66.0

FUENTE: La Dirección General de Carreteras y el Centro SICT Oaxaca, de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, tabla elaborada con base en los expedientes de los contratos revisados, proporcionados por la entidad fiscalizada.

NOTAS: En el contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núm. 2021-20-CE-A-122-W-00-2021, además de los 15,327.1 miles de pesos correspondientes al pago de trabajos de obra, se pagó un monto de 3,388.6 miles de pesos por ajuste de costos, por un total de 18,715.7 miles de pesos ejercidos en 2022.

En el contrato de servicios relacionados con la obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núm. 2021-20-CE-A-123-Y-00-2021, además de los 534.4 miles de pesos por el pago de los servicios relacionados con la obra, se pagó un monto de 104.7 miles de pesos por ajuste de costos, por un monto total de 639.1 miles de pesos ejercidos en 2022.

En el contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núm. 2021-20-CE-A-177-W-00-2021, además de los 116,415.5 miles de pesos que correspondieron al pago de trabajos de obra, se pagó un monto de 18,002.6 miles de pesos por ajuste de costos, por un monto total de 134,418.1 miles de pesos ejercidos en 2022.

El proyecto a cargo de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes denominado “Oaxaca-Puerto Escondido-Huatulco”, con número de cartera de proyecto 08096400015, contó con suficiencia presupuestal por un monto de 262,400.5 miles de pesos de recursos federales, lo cual fue reportado en la Cuenta Pública 2022 en el Tomo III, Poder Ejecutivo, Información Programática, Ramo 09, Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, apartado de Detalle de Programas y Proyectos de Inversión, con claves presupuestarias núms. 08096400015 K-003, relativa a proyectos de construcción de carreteras, y 08096400015 K-048, relativa a servicios relacionados para la liberación del derecho de vía.

Antecedentes

El proyecto “Oaxaca-Puerto Escondido-Huatulco” consiste en la construcción y modernización de diversos tramos carreteros entre Oaxaca, Puerto Escondido y Huatulco en 260.6 km, con el objetivo de reducir el grado de marginación de las comunidades de las regiones centro y sur del estado; por lo que, se autorizó su ejecución para solucionar la problemática que presenta el terreno y la sinuosidad del camino que ocasionan los altos costos generalizados de viaje que experimentan los usuarios de largo itinerario, por las bajas velocidades y elevados tiempos de recorrido de la ruta actual, la cual corre a través de las carreteras federales MEX-175, en el tramo Oaxaca-Pochutla, y MEX-200, en el tramo Puerto

Escondido-Huatulco; lo anterior, debido a que los tramos carreteros en mención tenían como características un cuerpo de 7 m de ancho de corona, sin acotamientos laterales, cruzaba por diversos poblados y se desarrollaba a través de un terreno montañoso con una topografía muy complicada, con altos grados de curvatura horizontal y vertical.

En este sentido, además del alto grado de inseguridad existente por lo sinuoso del camino y por la dificultad para rebasar, esta vialidad ha incrementado su tránsito vehicular de forma considerable con el paso del tiempo y como consecuencia también de las cargas a la que está sujeta, se encuentra saturada, lo cual resulta en un nivel de servicio E, es decir, el flujo viaja a velocidades constantes, pero significativamente bajas.

Ahora bien, entre los trabajos correspondientes al año 2022 se encuentran los siguientes: a) trabajos de estabilización de taludes mediante anclas, concreto lanzado, geomanta y malla de triple torsión, en los cadenamientos del km 206+400 al km 209+500, los cuales incluyen el entronque a nivel de Pochutla en el km 209+280; b) la construcción del entronque a desnivel Santa María Huatulco, en el cadenamiento km 236+320, el cual incluyó una estructura de concreto de 246 m, consistente en 8 claros, 9 ejes de apoyo, más 293.0 m de terraplenes de acceso con muros mecánicamente estabilizados, y 231.0 m de troncales de liga con la carretera existente, teniendo una longitud total de 770.0 m, contando en su mayoría con un ancho de corona de 12.0 m para alojar dos carriles de circulación de 3.5 m cada uno, y acotamientos de 2.5 m y dos ejes laterales con un ancho de corona de 5.5 m, con acotamientos interior y exterior de 1.0 m y 2.5 m, respectivamente, y c) la modernización a 12.0 metros de ancho de corona para alojar dos carriles de circulación de 3.5 m cada uno, y acotamientos de 2.5 m del km 237+000 al km 237+760.

En dichos tramos se consideró realizar trabajos consistentes en la construcción de terracerías, obras de drenaje, complementarias e inducidas, pavimentación con base hidráulica, base asfáltica y carpeta de concreto asfáltico, riego de sello y señalamiento vertical y horizontal, de modo que el proyecto pretende reducir los tiempos de recorrido, ofrecer comodidad y seguridad a los usuarios, al contarse con acotamientos, mejoras en los niveles de servicio y fomentar el desarrollo del turismo en la región.

Conviene destacar que este proyecto tiene su georreferenciación en las coordenadas siguientes:

- Para los trabajos de estabilización de taludes: Inicio en latitud 15.732089 y longitud -96.501910, y de término en latitud 15.732065 y longitud -96.481534.
- Para los trabajos del entronque a desnivel Santa María Huatulco y los trabajos de modernización: Inicio en latitud 15.758142 y longitud -96.277092, y de término en latitud 15.767382 y longitud -96.260121.

Es importante señalar que la Auditoría Superior de la Federación ha practicado auditorías al proyecto en comento con motivo de la fiscalización superior en las cuentas públicas de 2010, 2011, 2013, 2014, 2019, 2020 y 2021, cuyos resultados pueden ser consultados en los

informes individuales de las auditorías núms. 1128, 274, 387, 358, 289-DE, 338-DE y 292, respectivamente.

Para efectos de fiscalización de los recursos federales del proyecto ejercidos en 2022, se revisaron tres contratos de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado, y tres de servicios relacionados con la obra pública a precios unitarios y tiempo determinado, como se describen en la siguiente tabla.

CONTRATOS Y CONVENIOS REVISADOS

(Miles de pesos y días naturales)

Número, tipo y objeto del contrato/convenio y modalidad de contratación	Fecha de celebración	Contratista	Original	
			Monto	Plazo
2021-20-CE-A-122-W-00-2021, de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado/LPN. Modernización a 12.0 metros de ancho de corona mediante la ejecución de terracerías, obras de drenaje, obra complementaria, pavimentación con carpeta de concreto asfáltico, riego de sello y señalamiento del km 237+000 al km 237+760, en el Tramo Pochutla-Huatulco de la Carretera Oaxaca-Puerto Escondido-Huatulco, en el Estado de Oaxaca.	18/05/2021	Constructora Torreblanca, S.A. de C.V.	39,898.3	01/06/21-27/11/21 180 d.n.
Convenio de diferimiento núm. 2021-20-CE-A-122-W-01-2021.	08/06/21			08/06/21-04/12/21 180 d.n.
Convenio de prórroga núm. 2021-20-CE-A-122-W-02-2021.	29/09/21			05/12/21-25/03/22 111 d.n.
Convenio de prórroga núm. 2021-20-CE-A-122-W-03-2021.	04/11/21			26/03/22-28/04/22 34 d.n.
Convenio de prórroga núm. 2021-20-CE-A-122-W-04-2022.	14/01/22			29/04/22-13/06/22 46 d.n.
Convenio de prórroga núm. 2021-20-CE-A-122-W-05-2022.	27/06/22			14/06/22-17/07/22 34 d.n.
Convenio modificatorio de reducción en monto núm. 2021-20-CE-A-122-W-06-2022.	15/07/22		-1,360.9	
A abril de 2023 los trabajos se encontraron concluidos.				
Además, se ejerció un monto de 3,388.6 miles de pesos por concepto de ajuste de costos.				
Monto contratado/convenido.			38,537.4	405 d.n.
Ejercido en estimaciones en 2021.			23,210.3	
Ejercido en estimaciones en 2022.			15,327.1	
Monto total ejercido.			38,537.4	

Grupo Funcional Desarrollo Económico

Número, tipo y objeto del contrato/convenio y modalidad de contratación	Fecha de celebración	Contratista	Original	
			Monto	Plazo
2021-20-CE-A-123-Y-00-2021, de servicios relacionados con la obra pública a precios unitarios y tiempo determinado/ITP.	24/05/21	Oscar Vázquez Burciaga	1,188.3	01/06/21-27/11/21 180 d.n.
Supervisión de los trabajos: Modernización a 12.0 metros de ancho de corona mediante la ejecución de terracerías, obras de drenaje, obra complementaria, pavimentación con carpeta de concreto asfáltico, riego de sello y señalamiento del km 237+000 al km 237+760, en el Tramo Pochutla-Huatulco de la Carretera Oaxaca-Puerto Escondido-Huatulco, en el Estado de Oaxaca.				
Convenio de prórroga núm. 2021-20-CE-A-123-Y-01-2021.	29/09/21			28/11/21-18/03/22 111 d.n.
Convenio de prórroga núm. 2021-20-CE-A-123-Y-02-2021.	04/11/21			04/05/22-06/06/22 34 d.n.
Convenio de prórroga núm. 2021-20-CE-A-123-Y-03-2022.	14/01/22			22/04/22-06/06/22 46 d.n.
Convenio de prórroga núm. 2021-20-CE-A-123-Y-04-2022.	27/06/22			28/06/22-10/07/22 13 d.n.
Convenio de adecuación de volúmenes núm. 2021-20-CE-A-123-Y-05-2022.	08/07/22			
A abril de 2023 los servicios se encontraron concluidos.				
Además, se ejerció un monto de 104.7 miles de pesos por concepto de ajuste de costos.				
Monto contratado.			1,188.3	384 d.n.
Ejercido en estimaciones en 2021.			653.9	
Ejercido en estimaciones en 2022.			534.4	
Monto total ejercido.			1,188.3	
2021-20-CE-A-177-W-00-2021, de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado/LPN.	25/08/21	Demovial, S.A. de C.V.	166,797.2	07/09/21-15/12/21 100 d.n.
Construcción del Entronque a desnivel Santa María Huatulco en el km 236+320, mediante trabajos de terracerías, obras de drenaje, obra complementaria, obra inducida, pavimentación con base hidráulica, base asfáltica y carpeta de concreto asfáltico, riego de sello y señalamiento en el Tramo Pochutla-Huatulco de la Carretera: Oaxaca-Puerto Escondido-Huatulco, en el municipio de Santa María Huatulco en el Estado de Oaxaca.				
Convenio de prórroga núm. 2021-20-CE-A-177-W-01-2021	29/09/21			16/12/21-06/01/22 22 d.n.

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022

Número, tipo y objeto del contrato/convenio y modalidad de contratación	Fecha de celebración	Contratista	Original	
			Monto	Plazo
Convenio de prórroga núm. 2021-20-CE-A-177-W-02-2021.	04/11/21		07/01/22-09/02/22	34 d.n.
Convenio de prórroga núm. 2021-20-CE-A-177-W-03-2022.	01/02/22		10/02/22-12/04/22	62 d.n.
Convenio de prórroga núm. 2021-20-CE-A-177-W-04-2022.	01/04/22		13/04/22-13/05/22	31 d.n.
Convenio de prórroga núm. 2021-20-CE-A-177-W-05-2022.	29/04/22		14/05/22-28/05/22	15 d.n.
Convenio de prórroga núm. 2021-20-CE-A-177-W-06-2022.	25/05/22		29/05/22-12/06/22	15 d.n.
Convenio de prórroga núm. 2021-20-CE-A-177-W-07-2022.	27/06/22		13/06/22-16/07/22	34 d.n.
Convenio de prórroga núm. 2021-20-CE-A-177-W-08-2022.	22/09/22		17/07/22-08/10/22	84 d.n.
Convenio de adecuación de volúmenes núm. 2021-20-CE-A-177-W-09-2022.	07/10/22			
A abril de 2023 los trabajos se encontraron concluidos y en operación.				
Además, se ejerció un monto de 18,002.6 miles de pesos por concepto de ajuste de costos.				
Monto contratado.			166,797.2	397 d.n.
Ejercido en estimaciones en 2021.			50,381.7	
Ejercido en estimaciones en 2022.			116,415.5	
Monto total ejercido.			166,797.2	
2021-20-CE-A-201-Y-00-2021, de servicios relacionados con la obra pública a precios unitarios y tiempo determinado/ITP.	07/09/21	Supervisión y Control de Obra de Veracruz, S.A. de C.V.	3,186.7	07/09/21-15/12/21 100 d.n.
Supervisión de los trabajos: Construcción del Entronque a desnivel Santa María Huatulco en el km 236+320, mediante trabajos de terracerías, obras de drenaje, obra complementaria, obra inducida, pavimentación con base hidráulica, base asfáltica y carpeta de concreto asfáltico, riego de sello y señalamiento en el Tramo Pochutla-Huatulco de la Carretera: Oaxaca-Puerto Escondido-Huatulco, en el municipio de Santa María Huatulco en el Estado de Oaxaca.				
Convenio de prórroga núm. 2021-20-CE-A-201-Y-01-2021.	29/09/21		16/12/21-06/01/22 22 d.n.	
Convenio de prórroga núm. 2021-20-CE-A-201-Y-02-2021.	04/11/21		07/01/22-09/02/22 34 d.n.	

Grupo Funcional Desarrollo Económico

Número, tipo y objeto del contrato/convenio y modalidad de contratación	Fecha de celebración	Contratista	Original	
			Monto	Plazo
Convenio de prórroga núm. 2021-20-CE-A-201-Y-03-2022.	01/02/22		10/02/22-12/04/22	62 d.n.
Convenio de prórroga núm. 2021-20-CE-A-201-Y-04-2022.	01/04/22		13/04/22-13/05/22	31 d.n.
Convenio de prórroga núm. 2021-20-CE-A-201-Y-05-2022.	29/04/22		14/05/22-28/05/22	15 d.n.
Convenio de prórroga núm. 2021-20-CE-A-201-Y-06-2022.	25/05/22		29/05/22-12/06/22	15 d.n.
Convenio de prórroga núm. 2021-20-CE-A-201-Y-07-2022.	27/06/22		13/06/22-16/07/22	34 d.n.
Convenio de prórroga núm. 2021-20-CE-A-201-Y-08-2022.	22/09/22		17/07/22-08/10/22	84 d.n.
Convenio modificatorio de reducción en monto núm. 2021-20-CE-A-201-Y-09-2022.	07/10/22		-28.9	
A abril de 2023 los servicios se encontraron concluidos.				
Monto contratado/convenido.			3,157.8	397 d.n.
Ejercido en estimaciones en 2021.			561.9	
Ejercido en estimaciones en 2022.			2,595.9	
Monto total ejercido.			3,157.8	
2022-20-CE-A-318-W-00-2022, de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado/LPN.	19/09/22	Brig Ingeniería, S.A. de C.V. y Consorcio Continental de Infraestructura, S.A. de C.V.	50,393.7	01/10/22-29/12/22 90 d.n.
Trabajos de estabilización de taludes en cortes del km 206+400 al km 209+500, incluye el entronque a nivel Pochutla del km 209+280, del tramo Puerto Escondido-Huatulco de la carretera Oaxaca-Puerto Escondido-Huatulco, en el municipio de San Pedro Pochutla, en el estado de Oaxaca.				
Convenio modificatorio en monto núm. 2022-20-CE-A-318-W-01-2022.	14/10/22		11,603.9	
Convenio de adecuación de volúmenes núm. 2022-20-CE-A-318-W-02-2022.	29/12/22			
A abril de 2023 los trabajos se encontraron concluidos.				
Monto contratado/convenido.			61,997.6	90 d.n.
Monto total ejercido en estimaciones en 2022.			61,997.6	

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022

Número, tipo y objeto del contrato/convenio y modalidad de contratación	Fecha de celebración	Contratista	Original	
			Monto	Plazo
2022-20-CE-A-320-Y-00-2022, de servicios relacionados con la obra pública a precios unitarios y tiempo determinado/ITP.	30/09/22	Technica Ingeniería e Infraestructura, S.A. de C.V.	909.8	01/10/22-29/12/22 90 d.n.
Supervisión de los trabajos: Trabajos de estabilización de taludes en cortes del km 206+400 al km 209+500, incluye el entronque a nivel Pochutla del km 209+280, del tramo Puerto Escondido-Huatulco de la carretera Oaxaca-Puerto Escondido-Huatulco, en el municipio de San Pedro Pochutla, en el Estado de Oaxaca.				
A abril de 2023 los servicios se encontraron concluidos.				
		Monto contratado.	909.8	90 d.n.
		Monto total ejercido en estimaciones en 2022.	909.8	

FUENTE: Dirección General de Carreteras y el Centro SICT Oaxaca, de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes. Tabla elaborada con base en los expedientes de los contratos revisados, proporcionados por la entidad fiscalizada.

d.n. Días naturales.

LPN. Licitación Pública Nacional.

ITP. Invitación a cuando Menos Tres Personas.

Evaluación de Control Interno

Con base en el análisis de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, efectuado mediante procedimientos de auditoría, así como en la aplicación de cuestionarios de control interno a las unidades administrativas que intervinieron en los procesos de planeación, programación, presupuestación, contratación, ejecución, pago y finiquito del proyecto carretero “Oaxaca-Puerto Escondido-Huatulco”, sujeto de revisión, se evaluaron los mecanismos de control implementados, con el fin de establecer si son suficientes para el cumplimiento de los objetivos, así como determinar el alcance y muestra de la revisión practicada.

Resultados

1. En la revisión del contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núm. 2021-20-CE-A-122-W-00-2021, relativo a la “Modernización a 12.0 metros de ancho de corona mediante la ejecución de terracerías, obras de drenaje, obra complementaria, pavimentación con carpeta de concreto asfáltico, riego de sello y señalamiento del km 237+000 al km 237+760, en el Tramo Pochutla-Huatulco de la Carretera Oaxaca-Puerto Escondido-Huatulco, en el Estado de Oaxaca”, se detectaron pagos en exceso por 488.9 miles de pesos, en las estimaciones núms. 4, 11 y 12, con periodos de ejecución del 1 al 15 de marzo, 1 al 15 de julio y del 16 al 17 de julio de 2022, y con fechas de pago del 26 de mayo, 4 de octubre y 30 de noviembre de 2022.

El importe observado está integrado por 436.4 miles de pesos correspondientes a diferencias de volúmenes entre los estimados y pagados contra los verificados físicamente, en los conceptos de obra relativos a: Terraplenes al 95% y 100%, base hidráulica, base asfáltica, carpeta asfáltica, cemento asfáltico y demolición de carpeta asfáltica, toda vez que las secciones referidas en los generadores de las estimaciones consignan dimensiones mayores a las corroboradas en la visita de verificación física realizada de manera conjunta entre personal de la Auditoría Superior de la Federación (ASF) y del Centro SICT Oaxaca, del 18 al 21 de abril de 2023, más 52.5 miles de pesos, ya que en el concepto fuera de catálogo núm. EXT-02, relativo a "Filtro en respaldo de muros con piedra de tamaño máximo de 0.25 m...", con un precio unitario de \$955.01/m³, se incluyeron rendimientos de mano de obra que no corresponden con los trabajos ejecutados, por lo que al recalcular dicho precio resulta de \$206.15/m³, con una diferencia de \$748.86/m³, como se detalla en la tabla siguiente:

CONCEPTOS OBSERVADOS									
Núm. de Concepto	Concepto	Unidad	SICT			ASF			Diferencia (mdp)
			P.U. (Pesos)	Cantidad	Importe (mdp)	P.U. (Pesos)	Cantidad	Importe (mdp)	
9	Terraplén compactable, producto de banco al 100%	m ³	117.26	3,579.03	419.7	117.26	3,381.96	396.6	23.1
51	Base Hidráulica compactable, producto de banco al 100%	m ³	697.20	2,785.77	1,942.2	697.20	2,673.10	1,863.7	78.5
55	Cemento asfáltico grado PG (70H-16) modificado...	kg	17.84	56,123.93	1,001.3	17.84	56,056.67	1,000.1	1.2
56	Cemento asfáltico grado PG (64S-22), para base...	kg	14.80	116,485.00	1,724.0	14.80	97,462.05	1,442.4	281.6
58	Demolición de Carpeta Asfáltica	m ³	170.88	820.86	140.3	170.88	516.80	88.3	52.0
EXT-02	Filtro en respaldo de muros con piedra de tamaño máximo de 0.25 m...	m ³	955.01	70.19	67.0	206.15	70.19	14.5	52.5
								Total	488.9

FUENTE: Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes. Tabla elaborada con base en los documentos del contrato en revisión, proporcionados por la entidad fiscalizada.

mdp. Miles de pesos.

En respuesta y como acción derivada de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares del 19 de mayo de 2023, formalizada mediante el acta núm. 002/CP2022, el Director de Control y Seguimiento de Auditorías de la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, con el oficio núm. 5.1.0.1.-015, del 5 de junio de 2023, remitió el oficio núm. 6.19.414.-1728/2023 de fecha 2 de junio de 2023, emitido por el Director General del Centro SICT Oaxaca, con el que se manifestó que, de conformidad con el proceso constructivo de la obra, las capas subrasante, base hidráulica y base asfáltica, se encuentran superpuestas una sobre la otra, siendo la carpeta asfáltica la última de estas

capas, y sobre la cual se realizaron las mediciones en la visita de verificación física, por lo que en dicha visita no fueron verificadas las capas inferiores; y para acreditar que la ejecución de las capas se realizó conforme a las secciones de proyecto se entregaron reportes fotográficos en los que se observan los límites de las capas, respecto de las capas subsecuentes y sus taludes de reposo.

Por otra parte, respecto del concepto núm. 55, “Cemento asfáltico PG 70 H-16...”, la entidad fiscalizada informó que se procederá a realizar el reintegro correspondiente por la cantidad de 1.2 miles de pesos; y del concepto núm. 56, “Cemento asfáltico PG 64S-22...”, relativos a la reconstrucción de base asfáltica por daños durante el huracán Agatha del año 2022, se aplicará el reintegro por un monto de 40.1 miles de pesos, además proporcionaron como evidencia un video, secciones y reportes fotográficos del estado de los trabajos durante y después del huracán; y señaló que una vez que se cuente con el reintegro se hará del conocimiento a la ASF.

Adicionalmente, con el oficio núm. 5.1.0.1.-022 del 8 de junio de 2023, firmado por el Director de Control y Seguimiento de Auditorías de la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, se remitió el oficio núm. 6.19.414.-1812/2023 con fecha 7 de junio de 2023, del Director General del Centro SICT Oaxaca, con el que se señaló que se procedió a la recuperación de los siguientes montos: 1.2 miles de pesos del concepto núm. 55, “Cemento asfáltico PG 70 H-16...” que se acreditó con la línea de captura núm. 0023ABDW566565157297, a favor de la Tesorería de la Federación (TESOFE) y el comprobante de pago CIE (comprobante de operación bancaria), guía número 2201122 del 6 de junio de 2023; 0.1 miles de pesos por los intereses financieros con el comprobante de pago electrónico con folio de operación (comprobante de operación bancaria) 0003271041 con fecha 6 de junio de 2023; así como 40.1 miles de pesos del concepto núm. 56, “Cemento asfáltico PG 64S-22...”, que se acreditó con la línea de captura núm. 0023ABDW75565157266, a favor de la TESOFE y con el comprobante de pago CIE, guía número 2251909 del 6 de junio de 2023, y 5.1 miles de pesos por los intereses financieros con el comprobante de pago electrónico con folio de operación 0003271034 con fecha 6 de junio de 2023.

Una vez analizada la información y documentación adicional remitida por la entidad fiscalizada, se determinó que la observación se atiende, toda vez que en los conceptos núms. 9 y 51, se acreditó la ejecución de los volúmenes observados con el reporte fotográfico de acuerdo con las secciones utilizadas para pago con lo que se justificaron los montos de 23.1 miles de pesos y 78.6 miles de pesos; para el concepto núm. 55, se realizó el resarcimiento por 1.2 miles de pesos, el cual se acreditó con el comprobante de pago CIE, guía número 2201122 del 6 de junio de 2023, y para los intereses de 0.1 miles de pesos con el CIE con folio de operación 0003271041 con fecha 6 de junio de 2023; para el concepto núm. 56, se acreditó con el soporte fotográfico que derivado de los daños causados por el huracán Agatha se realizaron trabajos de reconstrucción de la base asfáltica, por lo que se utilizó un volumen de 16,523.00 kg, de los 19,231.00 kg, con lo que se justificó un monto de 241.5 miles de pesos, resultado en una diferencia de 2,708.00 kg, que multiplicado por el precio unitario se obtiene un monto de 40.1 miles de pesos, mismo que se recuperó

mediante el comprobante de pago CIE, guía número 2251909 del 6 de junio de 2023, y para los intereses de 5.1 miles de pesos con el CIE con folio de operación 0003271034 con fecha 6 de junio de 2023; para el concepto núm. 58, mediante reporte fotográfico y videos generados se acreditó la ejecución de la demolición, por lo que se justificó un monto de 52.0 miles de pesos; por último, para el concepto núm. P.U. EXT. 02, se comprobó su ejecución con el reporte fotográfico que acredita los trabajos de triturado de piedra mediante la implementación de una excavadora y del monitoreo del personal utilizado en la ejecución del filtro de piedra, con lo que se justificaron 52.6 miles de pesos; por lo anterior, se acreditaron resarcimientos por un monto total de 41.3 miles de pesos a favor de la TESOFE, más 5.2 miles de pesos por rendimientos financieros, y un monto justificado de 447.6 miles de pesos, por lo que se solventa la observación.

2. En la revisión del contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núm. 2021-20-CE-A-122-W-00-2021, relativo a “Modernización a 12.0 metros de ancho de corona mediante la ejecución de terracerías, obras de drenaje, obra complementaria, pavimentación con carpeta de concreto asfáltico, riego de sello y señalamiento del km 237+000 al km 237+760, en el Tramo Pochutla-Huatulco de la Carretera Oaxaca-Puerto Escondido-Huatulco, en el Estado de Oaxaca”, se detectaron pagos en exceso por 1,211.1 miles de pesos, en la estimación núm. 12, con periodo de ejecución del 16 al 17 de julio de 2022, y fecha de pago del 30 de noviembre de 2022, por la formalización de cinco precios unitarios fuera de catálogo, de los que la entidad fiscalizada no acreditó la ejecución de los trabajos con la documentación de soporte correspondiente, monto que se integra de la siguiente manera:

CONCEPTOS OBSERVADOS									
N.º de Concepto	Concepto	Unidad	SICT P.U. (Pesos)	Cantidad	Importe (mdp)	ASF P.U. (Pesos)	Cantidad	Importe (mdp)	Diferencia (mdp)
EXT-04	Reconstrucción de terraplenes, utilizando materiales compactables procedentes de bancos al 90%...	m³	93.44	2,934.24	274.2	93.44	0.00	0.0	274.2
EXT-05	Reconstrucción de terraplenes, utilizando materiales compactables procedentes de bancos al 95%...	m³	94.38	496.17	46.8	94.38	0.00	0.0	46.8
EXT-06	Reconstrucción de terraplenes, utilizando materiales compactables procedentes de bancos al 100%...	m³	117.26	920.91	108.0	117.26	0.00	0.0	108.0
EXT-07	Reconstrucción de base hidráulica t.m.a. 1 1/2" compactada al 100%, del banco que elija el contratista...	m³	697.20	732.56	510.7	697.20	0.00	0.0	510.7
EXT-08	Reconstrucción de base asfáltica compactada al 95% del banco que elija el contratista, no incluye cemento asfáltico...	m³	1,447.50	187.50	271.4	1,447.50	0.00	0.0	271.4
								Total	1,211.1

FUENTE: Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes. Tabla elaborada con base en los documentos del contrato en revisión, proporcionados por la entidad fiscalizada.

mdp. Miles de pesos.

En respuesta y como acción derivada de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares del 19 de mayo de 2023, formalizada mediante el acta núm. 002/CP2022, el Director de Control y Seguimiento de Auditorías de la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, con el oficio núm. 5.1.0.1.-015, de fecha 5 de junio de 2023, remitió a la ASF el oficio núm. 6.19.414.-1728/2023 de fecha 2 de junio de 2023, emitido por el Director General del Centro SICT Oaxaca, en el que se manifestó que, el subtramo en construcción del contrato núm. 2021-20-CE-A-122-W-00-2021, se desarrolló con alineamiento vertical en columpio con pendientes de entrada descendentes del 7.0% hasta llegar al puente El Zapote y con contrapendiente del 3.7%, condiciones que favorecen que los escurrimientos superficiales fluyan al río donde se ubica el puente referido, y que, derivado de lo anterior las cunetas del tramo carretero en construcción se convirtieron en el medio de conducción de los escurrimientos superficiales durante las lluvias, ya que al no estar revestidas por estar en etapa de construcción, se erosionaron y socavaron los hombros de las capas de pavimento; además, que las condiciones antes mencionadas se magnificaron durante el fenómeno meteorológico huracán Agatha ocurrido el 30 de mayo de 2022, con el que se dañaron las capas de pavimento a nivel de base asfáltica, hombro izquierdo, en un promedio de 15.00 cm del km 237+000 al km 237+080, para lo cual se anexó evidencia fotográfica y de video en el que se aprecian los escurrimiento y los daños provocados.

Asimismo, se señaló que de la revisión realizada a la documentación soporte de los cinco precios unitarios fuera de catálogo, derivados de los daños provocados por el huracán Agatha, se realizó un ajuste a los anchos de las reconstrucciones de cada una de las capas de terraplén, obteniendo un importe a favor de la dependencia por 166.4 miles de pesos correspondientes a los 5 precios observados.

Adicionalmente, con el oficio núm. 5.1.0.1.-022 del 8 de junio de 2023, signado por el Director de Control y Seguimiento de Auditorías de la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, se remitió el oficio núm. 6.19.414.-1812/2023 con fecha 7 de junio de 2023, del Director General del Centro SICT Oaxaca, con el que se señaló que se procedió a la recuperación de 166.4 miles de pesos, que se acredita con la línea de captura núm. 0023ABDW716565154206, a favor de la Tesorería de la Federación (TESOFE) y el comprobante de pago CIE (comprobante de operación bancaria) con número de guía 2240975 del 6 de junio de 2023, más 18.7 miles de pesos producto de intereses, que se acreditó con el CIE núm. 0003271048 del 6 de junio de 2023.

Una vez analizada la información y documentación adicional remitida por la entidad fiscalizada, se determinó que la observación se atiende toda vez que con la documentación presentada, consistente en los reportes fotográficos, videos, secciones topográficas y los argumentos señalados, del monto observado de 1,211.1 miles de pesos se justificó un monto de 1,044.7 miles de pesos, y se recuperó un monto de 166.4 miles de pesos a favor de la TESOFE, desglosado de la manera siguiente: para el concepto núm. EXT-04, se justificó un monto de 233.9 miles de pesos y se resarcíó un monto de 40.3 miles de pesos; del concepto núm. EXT-05, se justificó un monto de 38.6 miles de pesos y se recuperaron 8.2

miles de pesos; del concepto núm. EXT-06, se justificó un monto de 95.3 miles de pesos y se resarcieron 12.7 miles de pesos; del concepto núm. EXT-07, se justificaron 443.8 miles de pesos y se recuperó un monto de 67.0 miles de pesos; y del concepto núm. EXT-08, se justificó un monto de 233.2 miles de pesos y se recuperó un monto de 38.2 miles de pesos; asimismo, el monto recuperado a favor de la TESOFE por 166.4 miles de pesos se acreditó con el comprobante de pago CIE (comprobante de operación bancaria) con número de guía 2240975 del 6 de junio de 2023, más 18.7 miles de pesos producto de intereses, que se acredító con el comprobante de pago electrónico (comprobante de operación bancaria) 0003271048 del 6 de junio de 2023, por lo que se solventa la observación.

3. En la revisión del contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núm. 2021-20-CE-A-177-W-00-2021, relativo a la “Construcción del Entronque a desnivel Santa María Huatulco en el km 236+320, mediante trabajos de terracerías, obras de drenaje, obra complementaria, obra inducida, pavimentación con base hidráulica, base asfáltica y carpeta de concreto asfáltico, riego de sello y señalamiento en el Tramo Pochutla-Huatulco de la Carretera: Oaxaca-Puerto Escondido-Huatulco, en el municipio de Santa María Huatulco en el Estado de Oaxaca”, así como del convenio de adecuación de volúmenes núm. 2021-20-CE-A-177-W-09-2022, formalizado el 7 de octubre de 2022, se detectaron pagos en exceso por 3,292.4 miles de pesos, en las estimaciones núms. 3, 4, 5, 6, 6A, 7, 7A y 7B, con periodos de ejecución del 1 al 15 de abril, 1 al 9 de mayo, 28 al 30 de junio, 23 al 30 de septiembre, y del 1 al 8 de octubre de 2022, y fechas de pago del 29 de abril, 6 de julio, 31 de agosto, 29 de noviembre, 13, 20 y 30 de diciembre de 2022, por diferencias de volúmenes entre los estimados y pagados contra los verificados físicamente, en diversos conceptos de obra relativos a: subrasante, base hidráulica, base asfáltica, cemento asfáltico grado PG (70H-16), cemento asfáltico grado PG (64S-16), riego de sello y carpeta asfáltica; toda vez que, las secciones referidas en los generadores de las estimaciones consignan dimensiones mayores a las corroboradas en la visita de verificación física realizada de manera conjunta entre personal de la ASF y del Centro SICT Oaxaca, del 18 al 21 de abril de 2023, como se detalla en la tabla siguiente:

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022

CONCEPTOS OBSERVADOS

Núm. de concepto	Concepto	SICT				ASF			Diferencia (mdp)
		Unidad	P.U. (Pesos)	Cantidad	Importe (mdp)	P.U. (Pesos)	Cantidad	Importe (mdp)	
9	Construcción de terraplenes, (...) compactada al 100%...	m ³	205.72	9,302.91	1,913.8	205.72	8,449.35	1,738.2	175.6
22	Base hidráulica T.M.A. 1 1/2" Compactada al 100%, del banco...	m ³	851.17	7,143.81	6,080.6	851.17	6,855.16	5,834.9	245.7
23	Base asfáltica compactada al 95% del banco que elija el contratista...	m ³	1,460.14	2,782.24	4,062.5	1,460.14	2,712.31	3,960.4	102.1
27	Cemento asfáltico grado PG (64S-16), para base asfáltica...	kg	14.00	319,676.69	4,475.5	14.00	287,277.96	4,021.9	453.6
26	Cemento asfáltico grado PG (70H - 16) modificado con polímero para carpeta asfáltica...	kg	15.13	211,610.88	3,201.7	15.13	210,387.96	3,183.2	18.5
34	Concreto hidráulico normal de f'c= 250 kg/cm ² en columnas...	m ³	6,354.40	207.99	1,321.7	6,354.40	187.24	1,189.8	131.9
67	Carpeta asfáltica con mezcla en caliente de granulometría densa, Compactadas al 95 %...	m ³	4,974.33	118.25	588.2	4,974.33	118.06	587.3	0.9
68	Cemento asfáltico grado PG (70H - 16) modificado con polímero para carpeta asfáltica...	Kg	15.13	13,281.84	201.0	15.13	13,082.35	197.9	3.1
78	Suministro y aplicación de riego de sello premezclado con Cemento asfáltico grado PG (64S-16)...	m ²	94.86	6,565.35	622.8	94.86	3,526.56	334.5	288.3
153	Construcción de terraplenes, (...) En la capa subsanante compactada al 100%	m ³	230.80	855.35	197.4	230.80	762.00	175.9	21.5
154	Base hidráulica T.M.A. 1 1/2" Compactada al 100%, del banco...	m ³	914.40	694.95	635.5	914.40	610.00	557.8	77.7
155	Base asfáltica compactada al 95% del banco que elija el contratista, no incluye cemento asfáltico grado PG (64S-16)...	m ³	1,754.99	262.30	460.3	1,754.99	240.00	421.2	39.1
157	Carpeta asfáltica con mezcla en caliente de granulometría densa, Compactadas al 95 %...	m ³	4,600.96	421.81	1,940.7	4,600.96	168.00	773.0	1,167.7
160	Suministro y aplicación de riego de sello premezclado con Cemento asfáltico grado PG (64S-16)...	m ²	94.86	2,478.95	235.2	94.86	2,400.00	227.7	7.5
158	Cemento asfáltico grado PG (70H - 16)...	Kg	19.61	47,377.69	929.1	\$19.61	18,862.88	369.9	559.2
Total								3,292.4	

FUENTE: Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes. Tabla elaborada con base en los documentos del contrato en revisión, proporcionados por la entidad fiscalizada.

mdp. Miles de pesos.

En respuesta y como acción derivada de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares del 19 de mayo de 2023, formalizada mediante el acta núm. 002/CP2022, el Director de Control y Seguimiento de Auditorías de la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, con el oficio núm. 5.1.0.1.-017, del 6 de junio de 2023, remitió el oficio núm. 6.19.414.-1758/2023 de fecha 5 de junio de 2023, emitido por el Director General del Centro SICT Oaxaca, en el cual se manifestó que, las capas de subrasante, base hidráulica, base asfáltica y carpeta tienen características como la sobreelevación que dependen del terreno natural, circunstancia que hace que los taludes de los extremos sean variables, aun cuando los espesores son constantes; expuesto lo anterior, la entidad fiscalizada remitió entre sus anexos, reportes fotográficos, secciones topográficas y cuantificaciones de los conceptos observados, en donde aclaró que los trabajos se ejecutaron de acuerdo con el proyecto, contemplando sobreanchos para las capas de terracerías y pavimentos, toda vez que parte del tramo se encontraba en curva, motivo por el cual fueron pagadas y con las que se acreditan los volúmenes observados.

Una vez analizada la información y documentación adicional remitida por la entidad fiscalizada, se determinó que la observación se atiende toda vez que, con la documentación presentada, consistente reportes fotográficos por concepto, en los que se puntuizaron las dimensiones ejecutadas de acuerdo con el proyecto ejecutivo, estableciendo los pateos de las capas de terracerías y pavimentos, así como sus sobreanchos para recibir las capas superiores, se realizó un nuevo análisis en el que se determinó que los volúmenes ejecutados corresponden con los volúmenes pagados, justificándose el monto observado de 3,292.4 miles de pesos y con lo que se aclara el resultado.

4. En la revisión del contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núm. 2021-20-CE-A-177-W-00-2021, relativo a la “Construcción del Entronque a desnivel Santa María Huatulco en el km 236+320, mediante trabajos de terracerías, obras de drenaje, obra complementaria, obra inducida, pavimentación con base hidráulica, base asfáltica y carpeta de concreto asfáltico, riego de sello y señalamiento en el Tramo Pochutla-Huatulco de la Carretera: Oaxaca-Puerto Escondido-Huatulco, en el municipio de Santa María Huatulco en el Estado de Oaxaca”, así como del convenio de adecuación de volúmenes núm. 2021-20-CE-A-177-W-09-2022, formalizado el 7 de octubre de 2022, se detectaron pagos en exceso por 234.4 miles de pesos, integrados de la manera siguiente: 16.8 miles de pesos en el concepto núm. 32; 33.6 miles de pesos en el concepto núm. 33; 57.8 miles de pesos en el concepto núm. 34; 96.4 miles de pesos en el concepto núm. 35; 4.0 miles de pesos en el concepto núm. 61; 22.3 miles de pesos en el concepto núm. 62, y 3.5 miles de pesos en el concepto núm. 79, relativos a concreto hidráulico en cabezales, zapatas, columnas, pilotes de 120.0 cm de diámetro, diafragmas, losas en super estructura y losas de acceso, respectivamente; monto pagado en las estimaciones 1, 2, 3, 4, 5, 6, 6A, 7, 7A y 7B, con periodos de ejecución del 1 al 15 y 16 al 28 de febrero, 1 al 15 de abril, 1 al 9 de mayo, 28 al 30 de junio, 23 al 30 de septiembre y 1 al 8 de octubre de 2022, y fechas de pago del 17 y 22 de marzo, 29 de abril, 6 de julio, 31 de agosto, 29 de noviembre, y 13, 20 y 30 de diciembre de 2022, correspondientes a diferencias detectadas en volúmenes de los conceptos

señalados, toda vez que no se descontó el volumen que ocupa el acero en los elementos de concreto.

En respuesta y como acción derivada de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares del 19 de mayo de 2023, formalizada mediante el acta núm. 002/CP2022, el Director de Control y Seguimiento de Auditorías de la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, con el oficio núm. 5.1.0.1.-015, con fecha 5 de junio de 2023, remitió el oficio núm. 6.19.414.-1728/2023 de fecha 2 de junio de 2023, del Director General del Centro SICT Oaxaca, en el cual se manifestó que, derivado de una revisión anterior se realizó el reintegro por 182.3 miles de pesos, por lo que de los 234.4 miles de pesos que corresponden al 100.0% del volumen observado, al descontar la cantidad reintegrada queda pendiente por reintegrar un monto de 52.1 miles de pesos, más los intereses respectivos por 8.2 miles de pesos calculados, por lo que una vez que se cuente con la evidencia correspondiente se hará del conocimiento a la ASF.

Posteriormente, con el oficio núm. 5.1.0.1.-022 del 8 de junio de 2023, firmado por el Director de Control y Seguimiento de Auditorías de la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, se remitió el oficio núm. 6.19.414.-1812/2023 con fecha 7 de junio de 2023, del Director General del Centro SICT Oaxaca, con el que se informó de la recuperación del monto de 52.1 miles de pesos que se acreditó con la línea de captura núm. 0023ABDC666565118270, a favor de la Tesorería de la Federación (TESOFE) y el comprobante universal de sucursales con número de folio 35653158951324962626 del 7 de junio de 2023, y para los intereses de 8.2 miles de pesos con el recibo bancario de pago de contribuciones productos y aprovechamientos federales con número de operación 315612752394 con fecha 5 de junio de 2023.

Una vez analizada la información y documentación adicional remitida por la entidad fiscalizada, se determinó que la observación se atiende, toda vez que se acreditó que del monto observado por 234.4 miles de pesos debido a que no se descontó el volumen que el acero ocupa en los elementos de concreto, y acreditó que ya se habían recuperado 182.3 miles de pesos derivado de otras revisiones, y que el monto restante de 52.1 miles de pesos fue recuperado mediante el comprobante universal de sucursales concentración empresarial de pagos con número de folio 35653158951324962626 del 7 de junio de 2023 a favor de la TESOFE, más los intereses de 8.2 miles de pesos, de los cuales se acreditó su resarcimiento con el recibo bancario de pago de contribuciones productos y aprovechamientos federales con número de operación 315612752394 con fecha 5 de junio de 2023.

5. En la revisión del contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núm. 2021-20-CE-A-177-W-00-2021, relativo a la “Construcción del entronque a desnivel Santa María Huatulco en el km 236+320, mediante trabajos de terracerías, obras de drenaje, obra complementaria, obra inducida, pavimentación con base hidráulica, base asfáltica y carpeta de concreto asfáltico, riego de sello y señalamiento en el tramo Pochutla-Huatulco de la carretera: Oaxaca-Puerto Escondido-Huatulco, en el municipio de Santa María

Huatulco en el estado de Oaxaca”, así como del convenio de adecuación de volúmenes núm. 2021-20-CE-A-177-W-09-2022, formalizado el 7 de octubre de 2022, se detectaron pagos en exceso por 1,468.4 miles de pesos, en las estimaciones núms. 1, 2, 3, 4, 5, y 6, autorizadas por la residencia de obra y avaladas por la supervisión externa, con periodos de ejecución del 1 al 15 y 16 al 28 de febrero, y del 1 al 15 de abril de 2022, y fechas de pago del 17 y 22 de marzo y 29 de abril de 2022, por diferencias de volúmenes en el concepto de relleno del muro mecánicamente estabilizado, toda vez que, como resultado de la visita de verificación física realizada de manera conjunta entre personal de la ASF y del Centro SICT Oaxaca, del 18 al 21 de abril de 2023, se determinaron dimensiones inferiores a las consideradas en los números generadores de las estimaciones pagadas, como se muestra en la tabla siguiente:

CONCEPTO OBSERVADO										
N.º de Concepto	Concepto	SICT				ASF			Diferencia (mdp)	
		Unidad	P.U. (Pesos)	Cantidad	Importe (mdp)	P.U. (Pesos)	Cantidad	Importe (mdp)	Total	1,468.4
71	Terraplenes con reforzados elementos transversales (...). Compactado al 95%	m³	859.46	13,858.90	11,911.2	859.46	12,150.42	10,442.8		1,468.4

FUENTE: Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes. Tabla elaborada con base en los documentos del contrato en revisión, proporcionados por la entidad fiscalizada.

mdp. Miles de pesos.

Lo anterior, se realizó en incumplimiento de los artículos 66, fracción I, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 113, fracciones I, VI, VIII y IX, y 115, fracciones V, X y XI del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

En respuesta y como acción derivada de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares del 19 de mayo de 2023, formalizada mediante el acta núm. 002/CP2022, el Director de Control y Seguimiento de Auditorías de la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, con el oficio núm. 5.1.0.1.-015, con fecha 5 de junio de 2023, se remitió el oficio núm. 6.19.414.-1728/2023 de fecha 2 de junio de 2023, emitido por el Director General del Centro SICT Oaxaca, en el cual se manifestó que, para el referido concepto núm. 71, respecto del proyecto constructivo de los Muros de Suelo Reforzado mediante el sistema “VSoL®”, existen diferencias de criterios entre la ASF y la residencia, ya que no consideran las variaciones de alturas de los terraplenes de acceso construidos, que de acuerdo al proyecto ejecutivo que se anexa, presenta forma de escalones claramente indicados. Asimismo, presentaron imágenes tomadas durante el proceso de construcción de los muros de suelo reforzado mediante el sistema “VSoL®”, en las cuales señalan que se

puede observar las variaciones de altura de los terraplenes, que se presentan en forma escalonada a lo largo de su desarrollo; como soporte de los volúmenes estimados y pagados, se entregaron los números generadores con secciones y el proyecto ejecutivo de los accesos del entronque Santa María Huatulco.

Una vez analizada la información y documentación adicional remitida por la entidad fiscalizada, se determinó que la observación se atiende parcialmente, toda vez que con la documentación presentada, consistente en las secciones topográficas, planos de planta y perfil, así como los planos de los caballetes 1 y 9, en los que se aprecia el detalle del proyecto de muros mecánicamente estabilizados, y tomando en cuenta los argumentos señalados en la respuesta, la ASF realizó un nuevo análisis para la cuantificación de los volúmenes del concepto 71, "Terraplén reforzado con elementos transversales...", con el que se justificó un monto de 1,142.9 miles de pesos debido a que comprobaron profundidades superiores; no obstante, quedó pendiente por aclarar un monto de 325.5 miles de pesos, debido a que no se acreditó la longitud del muro mecánicamente estabilizado, y en consecuencia, del terraplén reforzado, quedando una diferencia de volúmenes para este concepto de 378.72 m³.

2022-0-09100-22-0299-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 325,496.84 pesos (trescientos veinticinco mil cuatrocientos noventa y seis pesos 84/100 M.N.), por el pago en exceso, más los intereses financieros generados desde la fecha de pago hasta la de su recuperación, en el contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núm. 2021-20-CE-A-177-W-00-2021, relativo a la "Construcción del Entronque a desnivel Santa María Huatulco en el km 236+320, mediante trabajos de terracerías, obras de drenaje, obra complementaria, obra inducida, pavimentación con base hidráulica, base asfáltica y carpeta de concreto asfáltico, riego de sello y señalamiento en el Tramo Pochutla-Huatulco de la Carretera: Oaxaca-Puerto Escondido-Huatulco, en el municipio de Santa María Huatulco en el Estado de Oaxaca", así como del convenio de adecuación de volúmenes núm. 2021-20-CE-A-177-W-09-2022, formalizado el 7 de octubre de 2022, con cargo en las estimaciones núms. 1, 2, 3, 4, 5, y 6, autorizadas por la residencia de obra y avaladas por la supervisión externa, con periodos de ejecución del 1 al 15 y 16 al 28 de febrero, y del 1 al 15 de abril de 2022, y fechas de pago del 17 y 22 de marzo y 29 de abril de 2022, por diferencias de volúmenes por 378.72 m³, en el concepto de relleno del muro mecánicamente estabilizado, toda vez que, como resultado de la visita de verificación física realizada de manera conjunta entre personal de la Auditoría Superior de la Federación y del Centro SICT Oaxaca, del 18 al 21 de abril de 2023, se determinaron dimensiones inferiores a las consideradas en los números generadores de las estimaciones pagadas, en incumplimiento del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículos 113, fracciones I, VI, VIII y IX, y 115, fracciones V, X y XI; y del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66, fracción I.

Causa Raíz Probable de la Irregularidad

Deficiente control y supervisión de los trabajos.

6. En la revisión del contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núm. 2021-20-CE-A-177-W-00-2021, relativo a la “Construcción del entronque a desnivel Santa María Huatulco en el km 236+320, mediante trabajos de terracerías, obras de drenaje, obra complementaria, obra inducida, pavimentación con base hidráulica, base asfáltica y carpeta de concreto asfáltico, riego de sello y señalamiento en el tramo Pochutla-Huatulco de la carretera: Oaxaca-Puerto Escondido-Huatulco, en el municipio de Santa María Huatulco en el estado de Oaxaca”, se detectaron pagos en exceso por 328.7 miles de pesos, en las estimaciones núms. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 6A, 7, 7A y 7B, con periodos de ejecución del 1 al 15 y 16 al 28 de febrero, 1 al 15 de abril, 1 al 9 de mayo, 28 al 30 de junio, 23 al 30 de septiembre y 1 al 8 de octubre de 2022, y fechas de pago del 17 y 22 de marzo, 29 de abril, 6 de julio, 31 de agosto, 29 de noviembre, 13, 20 y 30 de diciembre de 2022, por el rubro de “Gastos derivados del convenio de colaboración SCT-PEMEX” incluidos en los costos indirectos del contrato, del que no se comprobó su ejecución.

Conviene señalar que esta observación se señaló en el informe individual de la auditoría núm. 292 de la Cuenta Pública 2021, en el cual la SICT acreditó el resarcimiento del monto correspondiente a ese ejercicio; no obstante, esta observación corresponde a lo relativo al ejercicio 2022.

En respuesta y como acción derivada de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares del 19 de mayo de 2023, formalizada mediante el acta núm. 002/CP2022, el Director de Control y Seguimiento de Auditorías de la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, con el oficio núm. 5.1.0.1.-015, del 5 de junio de 2023, remitió el oficio núm. 6.19.414.-1728/2023 del 2 de junio de 2023, con el que se manifestó que en atención al presente resultado, con oficio número 6.19.414.-1716/2023 del 1 de junio del año en curso, la Dirección General requirió al Administrador Único de la empresa contratista, para que proceda con el reintegro del importe observado por 328.7 miles de pesos.

Posteriormente, con el oficio núm. 5.1.0.1.-017, del 6 de junio de 2023, signado por el Director de Control y Seguimiento de Auditorías, se remitió el oficio núm. 6.19.414.-1758/2023 de fecha 5 de junio de 2023, emitido por el Director General del Centro SICT Oaxaca, en el cual manifestó que se procedió con el pago de los montos referidos en el oficio anterior, y se acreditó el resarcimiento de 328.7 miles de pesos con la línea de captura a favor de la Tesorería de la Federación (TESOFE) número 0023ABCX476565100295 y el recibo bancario de entero con número de operación 315612751827, del 5 de junio de 2023, más los intereses generados por 51.4 miles de pesos, que se acreditó con el recibo bancario de pago de contribuciones, productos y aprovechamientos federales con número de operación 315612752616, del 5 de junio de 2023.

Una vez analizada la información y documentación adicional remitida por la entidad fiscalizada, se determinó que la observación se atiende, toda vez que se comprobó el resarcimiento del monto observado por 328.7 miles de pesos a favor de la TESOFE con la línea de captura número 0023ABCX476565100295 y el recibo bancario de entero a través de línea de captura con número de operación 315612751827, del 5 de junio de 2023, del 5 de junio de 2023, así como de los intereses generados por un monto de 51.4 miles de pesos, que se acreditó con el recibo bancario de pago de contribuciones, productos y aprovechamientos federales con número de operación 315612752616, del 5 de junio de 2023, por lo que se solventa la observación.

7. En la revisión del contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núm. 2022-20-CE-A-318-W-00-2022, relativo a “Trabajos de estabilización de taludes en cortes del km 206+400 al km 209+500, incluye el entronque a nivel Pochutla del km 209+280, del tramo Puerto Escondido-Huatulco de la carretera Oaxaca-Puerto Escondido-Huatulco, en el municipio de San Pedro Pochutla, en el estado de Oaxaca”, se detectaron pagos en exceso por 862.7 miles de pesos, en las estimaciones núms. 1, 2, 3, 4, 5 y 6, con periodos de ejecución del 1 al 15, 16 al 31 de octubre, 1 al 15, 16 al 30 de noviembre, 1 al 15 y del 16 al 29 de diciembre de 2022, y fechas de pago del 14 y 17 de noviembre y 30 de diciembre de 2022, en 7 conceptos de Seguimiento Ambiental y Forestal, toda vez que se identificó que la entidad fiscalizada pagó 42 informes (6 informes por cada concepto), de los cuales, 35 presentan el mismo contenido del primer informe entregado por cada uno de los 7 conceptos, como se detalla en la tabla siguiente:

CONCEPTOS OBSERVADOS									
Núm. de Concepto	Concepto	SICT			ASF			Diferencia	
		P.U. (Pesos)	Cantidad	Importe (mdp)	P.U. (Pesos)	Cantidad	Importe (mdp)		
SA.E.P.001	Manejo, vigilancia y asesoría para el cumplimiento a las medidas de prevención...	26,003.15	6.00	156.0	26,003.15	1.00	26.0	130.0	
SA.E.P.002	Monitoreos periódicos de fauna silvestre en los sitios propuestos en el programa para ahuyentar...	25,516.94	6.00	153.1	25,516.94	1.00	25.5	127.6	
SA.E.P.003	Monitoreos en los pasos de fauna y acciones de monitoreos para felinos así como en las zonas...	48,675.42	6.00	292.1	48,675.42	1.00	48.7	243.4	
SA.E.P.004	Acciones de protección, conservación y rescate de flora silvestre...	18,047.69	6.00	108.3	18,047.69	1.00	18.1	90.2	
SA.E.P.005	Informe de cumplimiento ambiental (...) oficio resolutivo No. SGPA/DGIRA/DG.08348,	18,098.50	6.00	108.6	18,098.50	1.00	18.1	90.5	
SA.E.P.006	Informe de cumplimiento ambiental (...) oficio resolutivo No S.G.P.A./DGIRA.DG.9147.10	18,098.50	6.00	108.6	18,098.50	1.00	18.1	90.5	
SA.E.P.07	Informe de avance de las actividades del cambio de uso de suelo en terrenos forestales...	18,098.50	6.00	108.6	18,098.50	1.00	18.1	90.5	
								Total	862.7

FUENTE: Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes. Tabla elaborada con base en los documentos del contrato en revisión, proporcionados por la entidad fiscalizada.

mdp. Miles de pesos.

En respuesta y como acción derivada de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares del 19 de mayo de 2023, formalizada mediante el acta núm. 002/CP2022, el Director de Control y Seguimiento de Auditorías de la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, con el oficio núm. 5.1.0.1.-017, del 6 de junio de 2023, con el cual proporcionó el oficio núm. 6.19.414.-1758/2023, con fecha del 5 de junio de 2023, del Director General del Centro SICT Oaxaca, con el que se entregaron seis carpetas en copia certificada, que incluyen la información complementaria correspondiente a los informes quincenales de las estimaciones 1, 2, 3, 4, 5 y 6.

Una vez analizada la información y documentación complementaria, se determinó que la observación se atiende, debido a que la entidad fiscalizada acreditó que no existe duplicidad entre los informes de las actividades ambientales; asimismo, respecto del monto observado de 862.7 miles de pesos, éste se justificó en virtud de que se proporcionó documentación consistente en el soporte documental de los trabajos ambientales que dieron sustento a la elaboración de los informes de acuerdo con las especificaciones del contrato, y se acreditó que se cumplió con la totalidad de las actividades pactadas en el mismo, por lo que se considera atendida la observación.

8. En la revisión del contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núm. 2022-20-CE-A-318-W-00-2022, relativo a los “Trabajos de estabilización de taludes en cortes del km 206+400 al km 209+500, incluye el entronque a nivel Pochutla del km 209+280, del tramo Puerto Escondido-Huatulco de la carretera Oaxaca-Puerto Escondido-Huatulco, en el municipio de San Pedro Pochutla, en el estado de Oaxaca”, así como del convenio núm. 2022-20-CE-A-318-W-01-2022, formalizado el 14 de octubre de 2022, se detectaron pagos en exceso por 448.0 miles de pesos, en las estimaciones núms. 1, 2, 3, 4, 5, 6, y estimaciones 1 y 2 del convenio núm. 2022-20-CE-A-318-W-01-2022, con periodos de ejecución del 1 al 15, 16 al 31 de octubre, 1 al 15, 16 al 30 de noviembre, 1 al 15 y del 16 al 29 de diciembre de 2022, y fechas de pago del 14 y 17 de noviembre y 30 de diciembre de 2022, por los rubros de “Uniformes”, “Cumplimiento ambiental de la obra de acuerdo a resolutivo (sitios de acopio y almacenamiento temporal de residuos peligrosos)” y “Construcción y conservación de caminos de acceso y DDV” incluidos en los costos indirectos del contrato, de los que no se acreditó su entrega ni ejecución con la documentación de respaldo correspondiente.

En respuesta y como acción derivada de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares del 19 de mayo de 2023, formalizada mediante el acta núm. 002/CP2022, el Director de Control y Seguimiento de Auditorías de la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, con el oficio núm. 5.1.0.1.-015, de fecha 5 de junio de 2023, remitió el oficio núm. 6.19.414.-1728/2023 de fecha 2 de junio de 2023, emitido por el Director General del Centro SICT Oaxaca, en el cual se manifestó que, respecto a los rubros observados, se tiene que, referente al rubro “Uniformes” considerado en los costos indirectos por 44.4 miles de pesos, se informa que el grupo de empresas no proporcionó evidencia adicional que lo acredite, por lo que procederá a realizar el reintegro a la federación, más sus intereses respectivos; en cuanto al rubro de “Cumplimiento ambiental...”, se proporcionó evidencia fotográfica adicional proporcionada por la empresa contratista, en la cual se evidencia el uso de contenedores de residuos peligrosos, del área específica de almacenamiento, del equipo especializado para la distribución de combustible, del registro de manipulación de residuos peligrosos, de residuos de basura para su disposición final, del manejo de sanitarios y de las fianzas ambientales; finalmente, en cuanto al rubro “Construcción y conservación de caminos de acceso...”, informó que durante la ejecución de los trabajos fue necesario la construcción de caminos de acceso para realizar trabajos de corte, para la estabilización del corte 7, y se anexó evidencia fotográfica adicional.

Posteriormente, con el oficio núm. 5.1.0.1.-022 del 8 de junio de 2023, firmado por el Director de Control y Seguimiento de Auditorías de la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, se remitió el oficio núm. 6.19.414.-1812/2023 con fecha 7 de junio de 2023, del Director General del Centro SICT Oaxaca, con el que se señaló que se procedió a la recuperación del monto de 44.4 miles de pesos que se acreditó con la línea de captura núm. 0023ABDW666565154216, a favor de la Tesorería de la Federación (TESOFE) y con el recibo bancario de pago de contribuciones federales con número de operación 54378, de fecha 6 de junio de 2023, y para los intereses de 3.5 miles de pesos con el recibo

bancario de pago de contribuciones federales (comprobante de operaciones bancarias) con número de operación 406430521223 con fecha 6 de junio de 2023.

Una vez analizada la información y documentación adicional remitida por la entidad fiscalizada, se determinó que la observación se atiende, toda vez que se acreditó que del monto observado por 448.0 miles de pesos, se justificó un monto de 403.6 miles de pesos, relativos a los rubros “cumplimiento ambiental...” y “Construcción y conservación de caminos de acceso...”, mediante la evidencia documental consistente en reportes fotográficos, en los que se constata que se realizaron los trabajos ambientales y los caminos de acceso para llevar la maquinaria pesada para la ejecución de los trabajos de excavación en corte; por otra parte, se recuperó un monto a favor de la TESOFE de 44.4 miles de pesos que se acreditó con el recibo bancario de pago de contribuciones federales con número de operación 54378 y la línea de captura número 0023ABDW666565154216, de fecha 6 de junio de 2023, y para los intereses de 3.5 miles de pesos con el recibo bancario de pago de contribuciones, productos y aprovechamientos federales con número de operación 406430521223 con fecha 6 de junio de 2023.

9. En la revisión del contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núm. 2022-20-CE-A-318-W-00-2022, relativo a “Modernización a 12.0 metros de ancho de corona mediante la ejecución de terrecerías, obras de drenaje, obra complementaria, pavimentación con carpeta de concreto asfáltico, riego de sello y señalamiento”, se detectaron pagos en exceso por 341.6 miles de pesos, en la estimación núm. 1, con periodo de ejecución del 1 al 15 de octubre de 2022 y fecha de pago el 14 de noviembre de 2022, por diferencias entre los volúmenes estimados y pagados contra las secciones consignadas en los planos As-Built¹ del contrato núm. 2021-20-CE-A-117-W-00-2021², revisado en la Cuenta Pública 2021, en el punto de entronque a nivel con el libramiento que va a Pochutla (Gasa 10), en el concepto núm. 1, “Excavación en corte...”.

En respuesta y como acción derivada de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares del 19 de mayo de 2023, formalizada mediante el acta núm. 002/CP2022, el Director de Control y Seguimiento de Auditorías de la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, con el oficio núm. 5.1.0.1.-015, del 5 de junio de 2023, remitió el oficio núm. 6.19.414.-1728/2023 de fecha 2 de junio de 2023, emitido por el Director General del Centro SICT Oaxaca, en el cual se manifestó que, el corte 10, objeto de la observación estuvo expuesto a degradarse por intemperismo y presentó pequeñas fracturas, adicional a ello, el 30 de mayo de 2022, el huracán Agatha impactó las costas de Oaxaca en inmediaciones del municipio de San Pedro Pochutla, el cual ocasionó deslave y agrietamiento al corte, por lo que se modificaron las condiciones medidas por el grupo auditor el año anterior, situación que ocasiona la imprecisión de la comparativa con las

¹ Planos de una obra terminada, es decir, son los planos de cómo quedó construida la obra y que deberían corresponder al registro final detallado de un proyecto culminado.

² Conviene señalar que los contratos antes citados se encuentran vinculados, toda vez que los trabajos del contrato referente al ejercicio de 2021 fueron retrabajados por el contrato relativo al ejercicio de 2022.

secciones transversales de los planos As-Built del contrato núm. 2021-20-CE-A-117-W-00-2021 con el levantamiento de los trabajos de corte núm. 10 realizadas con cargo al contrato núm. 2022-20-CE-A-318-W-00-2022; no obstante, se procedió a comparar las secciones de los planos y se determinó una diferencia de volúmenes a favor de la dependencia por 1,782 m³, que multiplicado por el precio unitario da un importe de 200.7 miles de pesos.

Posteriormente, con el oficio núm. 5.1.0.1.-022 del 8 de junio de 2023, signado por el Director de Control y Seguimiento de Auditorías de la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, se remitió el oficio núm. 6.19.414.-1812/2023 con fecha 7 de junio de 2023, del Director General del Centro SICT Oaxaca, con el que se señaló que se procedió a la recuperación del monto de 200.7 miles de pesos que se acreditó con la línea de captura núm. 0023ABDW826565153296, a favor de la Tesorería de la Federación (TESOFE) y el recibo bancario de pago de contribuciones federales con número de operación 54314, de fecha 6 de junio de 2023, y para los intereses de 15.8 miles de pesos con el recibo bancario de pago de contribuciones, productos y aprovechamientos federales con número de operación 406430512423 con fecha 6 de junio de 2023.

Una vez analizada la información y documentación adicional remitida por la entidad fiscalizada, se determinó que la observación se atiende, toda vez que se acreditó que del monto observado por 341.6 miles de pesos, se justificó un monto de 140.9 miles de pesos, toda vez que con los argumentos señalados y el análisis realizado por parte de la residencia, se acredító que únicamente se presentó una diferencia de 1,782 m³, que resulta en un monto a favor de la entidad fiscalizada de 200.7 miles de pesos, del cual se acredító su recuperación con la línea de captura núm. 0023ABDW826565153296, a favor de la TESOFE y el recibo bancario de pago de contribuciones federales con número de operación 54314, de fecha 6 de junio de 2023, y para los intereses de 15.8 miles de pesos con el recibo bancario de pago de contribuciones, productos y aprovechamientos federales con número de operación 406430512423 con fecha 6 de junio de 2023, por lo que se solventa la observación.

10. En la revisión de los contratos de servicios relacionados con la obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núms. 2021-20-CE-A-123-Y-00-2021, 2021-20-CE-A-201-Y-00-2021 y 2022-00-CE-A-320-Y-00-2022, relativos a "Supervisión de los trabajos: Modernización a 12.0 metros de ancho de corona mediante la ejecución de terracerías, obras de drenaje, obra complementaria, pavimentación con carpeta de concreto asfáltico, riego de sello y señalamiento del km 237+000 al km 237+760, en el Tramo Pochutla-Huatulco de la Carretera Oaxaca-Puerto Escondido-Huatulco, en el Estado de Oaxaca"; "Construcción del Entronque a desnivel Santa María Huatulco en el km 236+320, mediante trabajos de terracerías, obras de drenaje, obra complementaria, obra inducida, pavimentación con base hidráulica, base asfáltica y carpeta de concreto asfáltico, riego de sello y señalamiento en el Tramo Pochutla-Huatulco de la Carretera: Oaxaca-Puerto Escondido-Huatulco, en el municipio de Santa María Huatulco en el Estado de Oaxaca", y "Supervisión de los trabajos: Trabajos de estabilización de taludes en cortes del km 206+400 al km 209+500, incluye el entronque a nivel Pochutla del km 209+280, del tramo Puerto Escondido-Huatulco de la carretera Oaxaca-Puerto Escondido-Huatulco, en el municipio de

San Pedro Pochutla, en el estado de Oaxaca", se determinaron los pagos en exceso siguientes:

- 272.5 miles de pesos en el contrato núm. 2021-20-CE-A-123-Y-00-2021, que estuvo a cargo de la supervisión del contrato núm. 2021-20-CE-A-122-W-00-2021, en las estimaciones núms. 1, 2, 3 y 7, autorizadas por la residencia de obra y avaladas por la supervisión externa, con periodos de ejecución del 16 de enero al 10 de julio de 2022 y fecha de pago del 28 de marzo al 6 de diciembre de 2022, en ocho conceptos relativos a: vigilar la adecuada ejecución de los trabajos, el registro en la bitácora electrónica, la celebración de juntas de trabajo, llevar el control de la cuantificación de volúmenes, el avalar las cantidades de los insumos y los rendimientos en los conceptos no previstos en el catálogo de conceptos, coadyuvar en la elaboración del finiquito y la elaboración de reportes fotográficos y de video.
- 808.8 miles de pesos en el contrato núm. 2021-20-CE-A-201-Y-00-2021, que estuvo a cargo del contrato núm. 2021-20-CE-A-177-W-00-2021, en las estimaciones núms. 1, 2, 4, 5 y 6, autorizadas por la residencia de obra y avaladas por la supervisión externa, con periodo de ejecución del 1 de febrero al 8 de octubre de 2022 y fecha de pago del 5 de abril al 15 de diciembre de 2022, así como del finiquito de los trabajos con fecha 19 de diciembre de 2022, en nueve conceptos relativos a: el registro en la bitácora electrónica, la celebración de juntas de trabajo, la revisión de estimaciones, el control de las cantidades de obra, la verificación de los trabajos dentro del plazo convenido, la elaboración del finiquito, así como la verificación de los niveles, espesores y pendientes de las diversas capas de terracerías y pavimentos.
- Y un monto de 274.6 miles de pesos en el contrato núm. 2022-00-CE-A-320-Y-00-2022, que estuvo a cargo del contrato núm. 2022-20-CE-A-318-W-00-2022, en las estimaciones núms. 1 y 3, autorizadas por la residencia de obra y avaladas por la supervisión externa, con periodo de ejecución del 31 de octubre al 29 de diciembre de 2022 y fecha de pago del 28 de noviembre y 30 de diciembre de 2022, en nueve conceptos relativos a: integrar y mantener al corriente el archivo, el registro en la bitácora electrónica, la revisión de estimaciones, llevar el control de las cantidades de obra, avalar la cantidad de insumos y rendimientos, la verificación de que los planos se mantengan actualizados, la elaboración del finiquito, la elaboración de reportes fotográficos y de video, así como el análisis y elaboración de documentos contractuales.

Ya que de la revisión de los trabajos ejecutados en el ejercicio 2022 se detectaron diversas irregularidades tales como diferencias de volúmenes y autorización de pagos en exceso en precios unitarios fuera de catálogo e irregularidades en la comprobación de los rubros considerados en los costos indirectos, lo anterior, se realizó en incumplimiento de los artículos 66, fracciones I y III, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 115, fracciones V, VII, VIII, X, XI, XIII, XVI, XVIII y XIX, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

En respuesta y como acción derivada de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares del 19 de mayo de 2023, formalizada mediante el acta núm. 002/CP2022, el Director de Control y Seguimiento de Auditorías de la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, con el oficio núm. 5.1.0.1.-015, del 5 de junio de 2023, remitió el oficio núm. 6.19.414.-1728/2023, de fecha 2 de junio de 2023, emitido por el Director General del Centro SICT Oaxaca, en el cual se manifestó que, la cantidad de informes pagados por las empresas supervisoras de los conceptos observados, corresponden a los períodos de ejecución de las actividades que fueron realizadas de acuerdo con las suspensiones y convenios celebrados, por lo que no se invalida el trabajo realizado por las empresas de supervisión; asimismo, se manifestó que se llevó a cabo el control de las actividades con generadores realizados por las empresas supervisoras para verificar y conciliar los volúmenes ejecutados con las contratistas; además, se manifestó que se cuenta con los expedientes respectivos por concepto. Adicionalmente, se proporcionó la documentación complementaria de los informes relativos a los conceptos observados, por cada contrato.

Una vez analizada la información y documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, se determinó que la observación se atiende parcialmente, debido a que con la documentación complementaria se acreditó el cumplimiento de algunos servicios, como se indica a continuación:

- Para el contrato de servicios relacionados con la pública núm. 2021-20-CE-A-123-Y-00-2021, se acreditó el cumplimiento de los conceptos núms. E.P. 008, E.P. 016 y E.P. 019-E, con lo que se justifica un monto de 184.4 miles de pesos; no obstante, queda pendiente un monto de 88.1 miles de pesos en los conceptos núms. E.P. 005, E.P. 007, E.P. 011, E.P. 013 y E.P. 018, correspondientes a vigilar la adecuada ejecución de los trabajos, el registro en la bitácora electrónica, llevar el control de la cuantificación de volúmenes, el avalar las cantidades de los insumos y los rendimientos en los conceptos no previstos en el catálogo de conceptos, y coadyuvar en la elaboración del finiquito.
- Para el contrato de servicios relacionados con la pública núm. 2021-20-CE-A-201-Y-00-2021, se acreditó el cumplimiento de los servicios con la documentación complementaria la elaboración de los conceptos núms. 8, 10, 17, 19, 21 y 25, con lo que se justifica un monto de 670.2 miles de pesos; no obstante, queda pendiente un monto de 138.6 miles de pesos en los conceptos núms. 7, 11 y 18, referentes a el registro en la bitácora electrónica, llevar el control de las cantidades de obra, y la elaboración del finiquito.
- Y del contrato de servicios relacionados con la pública núm. 2022-00-CE-A-320-Y-00-2022, se acreditó el cumplimiento de los servicios con la documentación complementaria la elaboración de los conceptos núms. 4, 10, 13, 14, 19-E y 19-K, con lo que se justifica un monto de 208.6 miles de pesos; no obstante, queda un monto pendiente de 66.0 miles de pesos en los conceptos núms. 7, 11 y 17, relativos a: el

registro en la bitácora electrónica, llevar el control de las cantidades de obra y la elaboración del finiquito.

Lo anterior debido a que no se cumplieron los alcances señalados en dichos conceptos, además de que éstos se encuentran fuera de plazo y presentan inconsistencias respecto de las especificaciones particulares.

2022-0-09100-22-0299-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 292,676.34 pesos (doscientos noventa y dos mil seiscientos setenta y seis pesos 34/100 M.N.), por los pagos en exceso, más los intereses financieros generados desde la fecha de pago hasta la de su recuperación, en los contratos de servicios relacionados con la obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núm. 2021-20-CE-A-123-Y-00-2021, 2021-20-CE-A-201-Y-00-2021 y 2022-00-CE-A-320-Y-00-2022, relativos a "Supervisión de los trabajos: Modernización a 12.0 metros de ancho de corona mediante la ejecución de terracerías, obras de drenaje, obra complementaria, pavimentación con carpeta de concreto asfáltico, riego de sello y señalamiento del km 237+000 al km 237+760, en el Tramo Pochutla-Huatulco de la Carretera Oaxaca-Puerto Escondido-Huatulco, en el Estado de Oaxaca", "Supervisión de los trabajos: Construcción del Entronque a desnivel Santa María Huatulco en el km 236+320, mediante trabajos de terracerías, obras de drenaje, obra complementaria, obra inducida, pavimentación con base hidráulica, base asfáltica y carpeta de concreto asfáltico, riego de sello y señalamiento en el Tramo Pochutla-Huatulco de la Carretera: Oaxaca-Puerto Escondido-Huatulco, en el municipio de Santa María Huatulco en el Estado de Oaxaca" y "Supervisión de los trabajos: Trabajos de estabilización de taludes en cortes del km 206+400 al km 209+500, incluye el entronque a nivel Pochutla del km 209+280, del tramo Puerto Escondido-Huatulco de la carretera Oaxaca-Puerto Escondido-Huatulco, en el municipio de San Pedro Pochutla, en el estado de Oaxaca", integrados por: 88,068.36 pesos en el contrato núm. 2021-20-CE-A-123-Y-00-2021, en las estimaciones núms. 1, 2, 3 y 7, autorizadas por la residencia de obra y avaladas por la supervisión externa, con periodos de ejecución del 16 de enero al 10 de julio de 2022 y fecha de pago del 28 de marzo al 6 de diciembre de 2022, en cinco conceptos relativos a: vigilar la adecuada ejecución de los trabajos, el registro en la bitácora electrónica, llevar el control de la cuantificación de volúmenes, el avalar las cantidades de los insumos y los rendimientos en los conceptos no previstos en el catálogo de conceptos, y coadyuvar en la elaboración del finiquito; 138,608.99 pesos en el contrato núm. 2021-20-CE-A-201-Y-00-2021, en las estimaciones núms. 1, 2, 4, 5 y 6, autorizadas por la residencia de obra y avaladas por la supervisión externa, con periodo de ejecución del 1 de febrero al 8 de octubre de 2022 y fecha de pago del 5 de abril al 15 de diciembre de 2022, así como del finiquito de los trabajos con fecha 19 de diciembre de 2022, en tres conceptos relativos a: el registro en la bitácora electrónica, llevar el control de las cantidades de obra, y la elaboración del finiquito; y 65,998.99 pesos en el contrato núm. 2022-00-CE-A-320-Y-00-2022, en las estimaciones núms. 1 y 3, autorizadas por la residencia de obra y avaladas por la supervisión externa, con periodo de ejecución del 31 de octubre al 29 de diciembre de 2022 y fecha de pago del 28 de noviembre y 30 de diciembre de 2022, en tres conceptos relativos a: el

registro en la bitácora electrónica, llevar el control de las cantidades de obra y la elaboración del finiquito; lo anterior, en incumplimiento del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículo 115, fracciones V, VII, VIII, X, XI, XIII, XVI, XVIII y XIX; y del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66, fracciones I y III.

Causa Raíz Probable de la Irregularidad

Deficiente control y supervisión de los servicios.

11. En la revisión de los contratos de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núms. 2021-20-CE-A-122-W-00-2021 y 2021-20-CE-A-177-W-00-2021, relativos a la “Modernización a 12.0 metros de ancho de corona mediante la ejecución de terracerías, obras de drenaje, obra complementaria, pavimentación con carpeta de concreto asfáltico, riego de sello y señalamiento del km 237+000 al km 237+760, en el Tramo Pochutla-Huatulco de la Carretera Oaxaca-Puerto Escondido-Huatulco, en el Estado de Oaxaca” y a la “Construcción del entronque a desnivel Santa María Huatulco en el km 236+320, mediante trabajos de terracerías, obras de drenaje, obra complementaria, obra inducida, pavimentación con base hidráulica, base asfáltica y carpeta de concreto asfáltico, riego de sello y señalamiento en el tramo Pochutla-Huatulco de la carretera: Oaxaca-Puerto Escondido-Huatulco, en el municipio de Santa María Huatulco en el estado de Oaxaca”, respectivamente, se observó que, para la formalización de estos trabajos de modernización, desde las bases de las licitaciones correspondientes, se contemplaron trabajos de riego de sello, aun cuando la norma técnica complementaria núm. N·CSV·CAR·3·02·002/15, emitida por la Dirección General de Servicios Técnicos de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transporte (SICT), en colaboración con el Instituto Mexicano del Transporte, y el anexo “Capas de Rodadura” del documento “Catálogo de Secciones Estructurales de Pavimentos para las Carreteras de la República Mexicana” emitido por la Dirección General de Servicios Técnicos de la SICT establecen que dicho riego de sello “*No se deben colocar sobre carpetas nuevas*” (sic) y únicamente aplica para trabajos de conservación; toda vez que la finalidad del riego de sello es restablecer o mejorar las características de resistencia al derrapamiento y la seguridad de la superficie, en incumplimiento de la norma técnica complementaria núm. N·CSV·CAR·3·02·002/15; el documento “Catálogo de Secciones Estructurales de Pavimentos para las Carreteras de la República Mexicana”; y de los numerales 7.5, “Subdirección de obras”, párrafos quinto, noveno, décimo segundo, 7.5.2, “Residencia General de carreteras”, párrafo tercero, y 7.5.4, “Departamento de contratos y estimaciones”, párrafos primero, segundo y tercero, del Manual de Organización tipo para Centros SCT.

En respuesta y como acción derivada de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares del 19 de mayo de 2023, formalizada mediante el acta núm. 002/CP2022, el Director de Control y Seguimiento de Auditorías de la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, con el oficio núm. 5.1.0.1.-015, del 5 de junio de 2023, remitió el oficio núm. 6.19.414.-1728/2023 de fecha 2 de enero de 2023, emitido por el

Director General del Centro SICT Oaxaca, en el cual se manifestó que los proyectos de las obras objeto de los contratos de obra pública núms. 2012-20-CE-A-122-W-00-2021 y 2021-20-CE-A-177-W-00-2021, contemplan la ejecución del concepto de riego de sello y es por ello que este Centro SICT Oaxaca los incluyó en las convocatorias, lo cual se acredita con el proyecto de pavimento, emitido por la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, a través de la Dirección General de Carreteras, Dirección General Adjunta de Proyectos, Dirección Técnica de esta dependencia, el cual señala que el riego de sello que se utiliza para evitar que se introduzca agua, proteger de desgaste y proporcionar una superficie antiderrapante, sobre la superficie de la carpeta debidamente terminada.

Respecto del "Catálogo de Secciones Estructurales de Pavimentos para las Carreteras de la República Mexicana" que la ASF señala, fue emitido por la Dirección General de Servicios Técnicos de la SICT, se hace del conocimiento que dicho catálogo al no tener el carácter de Ley, Reglamento o Norma y al no estar publicado en el Diario Oficial de la Federación, no tiene validez legal contra terceros y por tanto no fundamenta el presente resultado.

Una vez analizada la información y documentación adicional proporcionada por la entidad fiscalizada, se determinó que la observación subsiste, toda vez que aun cuando los proyectos ejecutivos fueron autorizados por las áreas especializadas por parte de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, al contemplar trabajos de riego de sello en carpetas nuevas no sólo se contravienen las normas y determinaciones que rigen las construcción y conservación de carreteras, ya que esta situación genera en consecuencia un mayor costo en la ejecución de ampliaciones y modernizaciones nuevas, y la entidad fiscalizada no justifica su uso en trabajos de modernizaciones. Asimismo, se reitera el incumplimiento con la norma para la infraestructura del transporte número N·CSV·CAR·3·02·002/15 debido a que establece los criterios para la ejecución de riegos como trabajos de conservación.

2022-9-09112-22-0299-08-001

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, desde las bases de las licitaciones correspondientes, contemplaron y contrataron trabajos de riego de sello, en los catálogos de conceptos de los contratos núms. 2021-20-CE-A-122-W-00-2021 y 2021-20-CE-A-177-W-00-2021, relativos a la "Modernización a 12.0 metros de ancho de corona mediante la ejecución de terracerías, obras de drenaje, obra complementaria, pavimentación con carpeta de concreto asfáltico, riego de sello y señalamiento del km 237+000 al km 237+760, en el Tramo Pochutla-Huatulco de la Carretera Oaxaca-Puerto Escondido-Huatulco, en el Estado de Oaxaca" y a la "Construcción del entronque a desnivel Santa María Huatulco en el km 236+320, mediante trabajos de terracerías, obras de drenaje, obra complementaria, obra inducida, pavimentación con base hidráulica, base asfáltica y

carpeta de concreto asfáltico, riego de sello y señalamiento en el tramo Pochutla-Huatulco de la carretera: Oaxaca-Puerto Escondido-Huatulco, en el municipio de Santa María Huatulco en el estado de Oaxaca", aun cuando la norma técnica complementaria núm. N·CSV·CAR·3·02·002/15, emitida por la Dirección General de Servicios Técnicos de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transporte (SICT), en colaboración con el Instituto Mexicano del Transporte, y el anexo "Capas de Rodadura" del documento "Catálogo de Secciones Estructurales de Pavimentos para las Carreteras de la República Mexicana" emitido por la Dirección General de Servicios Técnicos de la SICT establecen que dicho riego de sello "No se deben colocar sobre carpetas nuevas" (sic) y únicamente aplica para trabajos de conservación, toda vez que la finalidad del riego de sello es restablecer o mejorar las características de resistencia al derrapamiento y la seguridad de la superficie, lo que encarece considerablemente los costos de los trabajos, en incumplimiento de la norma técnica complementaria núm. N·CSV·CAR·3·02·002/15; del anexo "Capas de Rodadura", del documento "Catálogo de Secciones Estructurales de Pavimentos para las Carreteras de la República Mexicana"; y del Manual de Organización tipo para Centros SCT, numerales 7.5, "Subdirección de obras", párrafos quinto, noveno, décimo segundo, 7.5.2, "Residencia General de carreteras", párrafo tercero, y 7.5.4, "Departamento de contratos y estimaciones", párrafos primero, segundo y tercero.

12. Se comprobó que la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes contó con los recursos presupuestales necesarios para la construcción de las obras y servicios, ya que en el apartado de Gasto por Categoría Programática, con la clave de cartera núm. 08096400015 y la clave presupuestaria núm. K-003 (Proyectos de construcción de carreteras) y K-048 (Servicios relacionados para la liberación del derecho de vía) de la Cuenta Pública para el ejercicio fiscal de 2022, se reportó un presupuesto aprobado de 523,999.9 miles de pesos, un presupuesto modificado de 262,400.5 miles de pesos y un importe ejercido de 262,400.5 miles de pesos para el proyecto carretero "Oaxaca-Puerto Escondido-Huatulco".

13. Se constató que, para el contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núm. 2021-20-CE-A-122-W-00-2021 la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, en el ejercicio de 2022, finiquitó los trabajos correspondientes al proyecto de "Modernización a 12.0 metros de ancho de corona mediante la ejecución de terracerías, obras de drenaje, obra complementaria, pavimentación con carpeta de concreto asfáltico, riego de sello y señalamiento del km 237+000 al km 237+760, en el Tramo Pochutla-Huatulco de la Carretera Oaxaca-Puerto Escondido-Huatulco, en el Estado de Oaxaca", mediante el acta de finiquito correspondiente.

Recuperaciones Operadas, Cargas Financieras y Montos por Aclarar

Se determinó un monto por 1,451,766.69 pesos, en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 833,593.51 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 102,839.98 pesos se generaron por cargas financieras; 618,173.18 pesos están pendientes de aclaración.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa y Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 13 resultados, de los cuales, en 2 no se detectaron irregularidades y 8 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 3 restantes generaron:

1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 2 Pliegos de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

El presente dictamen se emite el 16 de junio de 2023, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados al proyecto carretero “Oaxaca-Puerto Escondido-Huatulco”, a fin de comprobar que las inversiones físicas se planearon, presupuestaron, programaron, contrataron, ejecutaron, pagaron y finiquitaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables, y específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes (SICT) cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, excepto por los aspectos observados siguientes:

- Pagos en exceso por 325.5 miles de pesos, por diferencias de volúmenes en el concepto de terraplenes reforzados debido a que se detectaron medidas inferiores en los muros mecánicamente estabilizados, en el contrato núm. 2021-20-CE-A-177-W-00-2021.

- Pagos en exceso por 88.1 miles de pesos, 138.6 miles de pesos y 66.0 miles de pesos, por inconsistencias en los conceptos pagados con cargo en los contratos de servicios núms. 2021-20-CE-A-123-Y-00-2021, 2021-20-CE-A-201-Y-00-2021 y 2022-20-CE-A-320-Y-00-2022, respectivamente.
- Indebida formalización del catálogo de conceptos de los contratos núms. 2021-20-CE-A-122-W-00-2021 y 2021-20-CE-A-318-W-00-2021, debido a que se contempló el concepto de riego de sello aun cuando estos trabajos son considerados para la conservación de carreteras.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtro. Gabriel Francisco Déciga Ortiz

Arq. José María Nogueda Solís

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Verificar que la planeación, programación y presupuestación se realizaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables.
2. Verificar que la contratación se realizó de conformidad con la legislación y normativa aplicables.
3. Verificar que la ejecución y pago se realizaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables.

4. Verificar que el finiquito se realizó de conformidad con la legislación y normativa aplicables.

Áreas Revisadas

La Dirección General de Carreteras y el Centro SICT Oaxaca, de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas: artículos 107, fracción IV, 113, fracciones I, VI, VIII y IX, 115, fracciones V, X, XI y XIII y 211
2. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículo 66, fracciones I y III
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: de la norma técnica complementaria núm. N-CSV-CAR-3-02-002/15; del anexo "Capas de Rodadura", del documento "Catálogo de Secciones Estructurales de Pavimentos para las Carreteras de la República Mexicana"; y del Manual de Organización tipo para Centros SCT, numerales 7.5, "Subdirección de obras", párrafos quinto, noveno, décimo segundo, 7.5.2, "Residencia General de carreteras", párrafo tercero, y 7.5.4, "Departamento de contratos y estimaciones", párrafos primero, segundo y tercero

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.